

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS ANEXOS
CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-007 - 2018**

OBJETO: “CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME”

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.10, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, a continuación, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y los documentos anexos, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso.

CAMILO GONZALEZ - 16/08/2018 - 11:05 A. M.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Cordialmente solicito me puedan aclarar si el RUP es obligatorio o como dice los términos de referencia solo es para tomar de ahí información y solo lo presentan las empresas que lo tengan.</p> <p>La pregunta es si puedo participar en esta convocatoria si no he logrado terminar el trámite del RUP, eso sí adjuntando a la o las propuestas los respectivos certificados que demuestran mi experiencia como lo establece los terminos de referencia.</p>	<p>Se aclara al interesado que:</p> <p>En el subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia se señalan los documentos y requisitos jurídicos que deben contener las propuestas que se presenten dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-007 – 2018.</p> <p>Particularmente, el numeral 2.1.12 dispone que: “Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria”. (Negrita fuera de texto)</p> <p>Lo anterior implica que sólo las personas que estén inscritas deben presentar el Certificado del RUP. Por esta razón, el FORMATO 10 “FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO” de los términos de referencia, contempla esta situación cuando le</p>

		<p>permite al proponente que manifieste expresamente, bajo la gravedad de juramento, según sea su caso si está inscrito o no en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>
<p>2</p>	<p>Se podría ampliar el término para recibir observaciones hasta el próximo lunes.</p> <p>Para que el área técnica pueda realizar de una forma más detallada el análisis técnico de la propuesta?</p>	<p>No es posible acceder a la solicitud presentada por el interesado toda vez que el proceso contractual ha establecido un cronograma perentorio, de acuerdo con la necesidad de la contratación.</p> <p>De otro lado, se le aclara al interesado que durante el proceso de selección los interesados y proponentes pueden formular observaciones, las cuales serán resueltas, como garantía de los principios que rigen el proceso de contratación.</p> <p>El cronograma del proceso fija un términos para que los interesados y proponentes formulen sus observaciones en las distintas etapas del proceso. Así mismo, los términos de referencia y el cronograma del proceso señalan las condiciones y los plazos para responder a las observaciones que se hayan presentado dentro del tiempo dispuesto en cada etapa.</p> <p>Si los interesados y proponentes presentan observaciones fuera de los plazos establecidos para las etapas del proceso, se da tratamiento de petición y se responde en los términos de la Ley 1755 de 2015.</p>
<p>3</p>	<p>El presupuesto de cada proyecto de desarrollo en el que me fuera a presentar sería aproximadamente de 70 millones, este valor solo es por el desarrollo?, o los proyectos van a tener algún tipo de adición por la cantidad de usuarios pyme a los que les sirva la app?</p>	<p>Al respecto, se le aclara al interesado que:</p> <p>En el numeral 8, SUBCAPITULO I, de los términos de referencia, que indica lo referente al PRESUPUESTO ESTIMADO POR OFERTA DE SOLUCIÓN TIC (PE) se especifica que: El Presupuesto Estimado (PE) por cada oferta de solución TIC es hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>De igual forma, en el mencionado numeral se aclara que:</p>

		<p>El valor del presupuesto estimado para cada solución de proponente seleccionado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución / liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.</p> <p>El proponente deberá ofertar un valor corregido no superior al valor máximo del presupuesto estimado por proponente (PE) para cada una de las oferta de solución seleccionada.</p> <p>Así mismo, el valor ofertado por cada Mipyme a atender, entiéndase el valor unitario con IVA incluido no debe exceder en un 20% el valor referente por solución TIC señalado en el Estudio de Mercado para la presente convocatoria.</p>
--	--	--

DIANA ISABEL ALVAREZ GIL – NODRIZZA - 16/08/2018 - 5:20 P.M.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>¿Las 20 horas de atención a cada mipyme pueden ser con material grabado? porque dicen que se puede virtual, pero ese virtual puede ser de dos tipos: presencial (como tutorías por skype) o asincrónico (que para eso se prepara el material grabado).</p>	<p>Se aclara al interesado que en el Anexo Técnico de los términos de referencia, que establece las condiciones del contrato, particularmente en el literal V PRODUCTOS DEL CONTRATO están especificados los productos y entregables del proyecto en cada una de las cinco (5) fases establecidas para su ejecución.</p> <p>Es así como para la fase tres (3) se dispone que:</p> <p>FASE DE CAPACITACIÓN Y APROPIACIÓN Transferencia de conocimiento y capacidades a los empresarios Mipyme, en las modalidades presencial y/o virtual donde los usuarios de las mismas: 1) usen la solución instalada, 2) adecúen sus procesos empresariales para el uso de la herramienta y 3)</p>

		<p>Aprovechen la solución implementada para impactar algún indicador de eficiencia, productividad, ventas y/o ahorros en la empresa. Se deberá entregar evidencia de los casos de soporte atendidos.</p> <p>PRODUCTOS: Por empresa atendida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de capacitación y transferencia de conocimiento. Se espera que esta etapa cuente con mínimo 20 horas presenciales y/o virtuales de acompañamiento y/o soporte por Mipyme en los cinco (5) primeros meses del contrato. - Informe de las intervenciones con evidencias del acompañamiento y/o soportes atendidos, este informe se deberá reflejar en el acta de aceptación final. (anexo 5) <p>Así las cosas, el acompañamiento en caso de ser virtual debe ser del tipo que el interesado describe como “presencial” como por ejemplo a través de Skype.</p>
--	--	--

DIEGO FABIAN QUIROZ MORALES - INFO VECTOR - 17/08/2018 – 8:59 A.M.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Estoy interesado en entrar a esta convocatoria.</p> <p>Somos una empresa de desarrollo de software enfocada a desarrollar indicadores que permiten a los dueños de negocio identificar fugas de capital..</p>	<p>Al respecto se le informa al interesado que:</p> <p>La convocatoria N° PAF-TIC-PS-007 – 2018 cuyo objeto es CONTRATAR DIECISIETE (17) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA, PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME, se encuentra publicada en la página web de Findeter y Fiduprevisora.</p> <p>En los términos de referencia se encuentra definido quienes pueden participar en la convocatoria; se fijan las reglas, requisitos y procedimientos que rigen el procedimiento, y se establece el cronograma con las etapas del proceso.</p>

		<p>Lo invitamos a presentar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y las Adendas que se expidan.</p> <p>Todos los documentos que desprendan del proceso de selección pueden consultarse en la página web www.findeter.gov.co y www.fiduprevisora.com.</p>
--	--	---

DAVID KEPES HOYOS – SOFTWARE ESTRATÉGICO SAS - 17/08/2018 - 9:42 A.M.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Se solicita a la entidad aclarar si el proponente debe adjuntar junto con su propuesta los documentos de soporte del personal mínimo de trabajo lo establece los terminos de referencia.</p>	<p>Frente a esta observación, se aclara al interesado que:</p> <p>Los proponentes no deben adjuntar las hojas de vida, con los respectivos soportes académicos y de experiencia profesional en la propuesta.</p> <p>Sin embargo, en la carta de presentación de la propuesta se debe garantizar que el proponente cuenta con los perfiles de personal mínimo establecidos en el ANEXO 1 de los términos de referencia, y el tiempo de dedicación de ese personal.</p> <p>En caso de resultar seleccionado en el proceso, deberá presentar para verificación del interventor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal propuesto.</p>
2	<p>Se solicita a la entidad aclarar los indicadores financieros con los cuales la entidad pretende evaluar a capacidad financiera de los proponentes</p>	<p>Al respecto, se aclara al interesado que:</p> <p>Como lo menciona el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes de Orden Financiero de los términos de referencia, el mecanismo por el cual se evalúa la capacidad financiera de los proponentes es la certificación de cupo de crédito pre aprobado expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>En ese numeral se encuentran las condiciones que deben cumplir las cartas de cupo de crédito.</p>

<p>3</p>	<p>Se requiere a la entidad aclara si la presentación de las propuestas puede ser dada en cualquiera de las 4 fechas estipuladas en el cronograma del proceso</p>	<p>Se aclara al proponente que:</p> <p>Frente al plazo de presentación de propuestas, el numeral 1.18 subcapítulo I, Capítulo II de los términos de referencia dispone:</p> <p><i>“El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen los términos de referencia y, hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.</i></p> <p><i>Para efecto de la presente convocatoria se han establecido cuatro (4) cortes para el cierre de recepción de propuestas, por tanto, de acuerdo con la fecha de presentación de la propuesta corresponderá un corte para el cierre de recepción de propuestas.</i></p> <p><i>Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para último corte definido para el cierre de recepción de propuestas, o aquellas radicadas en lugar diferente al establecido en el cronograma.</i></p> <p><i>Así mismo, no se recibirán más propuestas si antes de la fecha determinada para el último corte para el cierre de recepción de propuestas se logra adjudicar las diecisiete (17) soluciones TIC objeto de la presente convocatoria; lo cual será informado dentro del proceso.”.</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso estableció que la recepción de propuestas será desde la apertura de la convocatoria 15 de agosto de 2018 y hasta el 11 de septiembre de 2018 o hasta cuando se adjudiquen las 17 soluciones TIC, lo que ocurra primero.</p> <p>Finalmente, es preciso mencionar que las propuestas que se presenten en la convocatoria se evaluarán de acuerdo al orden de radicación, a partir de los cortes para el cierre de recepción de propuestas indicados en el cronograma del proceso.</p>
<p>4</p>	<p>Por favor aclarar el porcentaje del valor de la garantía de seriedad de la propuesta.</p>	<p>Se acepta la observación del interesado; frente al porcentaje del valor a asegurar en la garantía de seriedad contemplado en el numeral 2.1.8, subcapítulo II, capítulo II</p>

		<p>de los términos de referencia, mediante Adenda se aclara que:</p> <p>Por cada solución TIC, el proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características: (...)</p> <p>2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado por oferta de solución TIC. (...)"</p> <p>1. De acuerdo con lo anterior, por cada solución TIC, el proponente deberá aportar una garantía de seriedad cuyo valor asegurado sea equivalente al 10% del presupuesto estimado (PE) por cada oferta de solución TIC. En estos términos, si el proponente ofrece:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Una (1) oferta de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado por la oferta de solución TIC, es decir, de siete millones de pesos M/cte (\$7.000.000). b. Si el proponente ofrece dos (2) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las dos ofertas de solución TIC, es decir, de catorce millones de pesos M/cte (\$14.000.000). c. Si el proponente ofrece tres (3) ofertas de solución TIC, el valor asegurado debe ser el 10% del presupuesto estimado para las tres ofertas de solución TIC, es decir, de veintiún millones de pesos M/cte (\$21.000.000).
--	--	---

YOHINER MORENO SALAMANCA - 17/08/2018 - 10:21 A.M.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	¿En la unión temporal al menos uno de los integrantes debe cumplir con el registro de cámara de comercio como persona natural o jurídica? ¿o es	Al respecto se aclara al interesado: Como se ha determinado que en el presente proceso se selección (numeral 3.1 subcapítulo I, capítulo I; numeral

	<p>posible que todos sean personas naturales sin registro en cámara?</p>	<p>1.12 subcapítulo I, capítulo II) podrán participar las personas naturales o jurídicas colombianas, así como proponentes plurales en consorcio o unión temporal cuyos integrantes sean nacionales colombianos, que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.</p> <p>Ahora bien, para la presentación de las propuestas, los proponentes deben observar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los términos de referencia, los cuales no darán lugar a puntaje pero habilitan o no la propuesta. En este sentido, está contemplada como causal de rechazo de la propuesta que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> <p>Frente a los requisitos habilitantes de carácter jurídico, el subcapítulo II del capítulo II establece los documentos que deben allegar en la propuesta y los requisitos jurídicos que deben cumplir los proponentes, según sea el caso, bien sean personas naturales, personas jurídicas o proponentes plurales en consorcio o unión temporal.</p> <p>Particularmente respecto al registro de la Cámara de Comercio, el numeral 2.1.1., mediante Adenda se aclara que este requisito debe ser acreditado por las personas jurídicas.</p> <p>Así mismo, se debe aclarar que cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales debe cumplir individualmente con ese requisito.</p>
<p>2</p>	<p>Se entiende que la unión temporal sólo puede presentar una propuesta, ¿es correcto?</p>	<p>Se aclara al proponente que:</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el literal a) numeral 1.14 de los términos de referencia, referente a las reglas para la presentación de propuestas:</p> <p>(...)</p> <p>a. Cada proponente, sea que participe como persona natural o jurídica, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.</p>

		<p>Ahora bien, como se establece en los términos de referencia, cada proponente podrá presentar hasta (3) ofertas de soluciones TIC.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, cada proponente, sea que participe como persona natural o jurídica, como consorcio o unión temporal, puede presentar sólo una oferta, la cual puede contener hasta tres (3) ofertas de solución.</p>
3	¿Es posible para una persona natural que no está registrada en cámara presentarse a la convocatoria?	Frente a la inquietud presentada en esta observación, el tema se aclara en la respuesta a su observación No. 1.

GUSTAVO MORENO – FOSTERESTUDIOS - 17/08/2018 – 8:44 P.M.

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	En el capítulo 2; DISPOSICIONES GENERALES, subcapítulo 1 generalidades y definiciones, cuando se hace la explicación del formato 11 dice “Formato 11: Formato Identificación de Vinculados: El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá diligenciar todos los campos del Formato 13 y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta”, importante hacer la aclaración al cuál formato se hace referencia, el 11 o el 13? Además, nos parece pertinente definir si es o no obligación entregarlo completamente diligenciado, dado que de acuerdo a lo que aparece en el párrafo, no es completamente claro.	<p>En relación con el Formato 11: Formato Identificación de Vinculado definido en el numeral 1.1, subcapítulo I, capítulo II; mediante Adenda se aclara:</p> <p>Formato 11: Formato Identificación de Vinculados: El proponente persona natural o jurídica, ya sea de manera individual o como integrante de un consorcio o de una unión temporal, deberá diligenciar todos los campos del Formato 11 y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta. No obstante, su no diligenciamiento o el diligenciamiento incompleto del mismo bien sea con la presentación de la propuesta, o durante la etapa de subsanación, no constituirá causal de RECHAZO de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, el proponente deberá diligenciar todos los campos del Formato 11 y aportar los documentos allí relacionados, con la propuesta.</p>
2	Con relación a la forma de entregar la propuesta, toda la documentación se entrega en un solo sobre?	Se aclara al interesado que las propuestas deben presentarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.13, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia.

		Particularmente, el numeral 1.13.1 establece que debe contener el Sobre Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
--	--	---

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF